



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N°27**

De 23 de febrero de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo N°123 de 6 de octubre de 2020, que autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el Sector de Victoriano Lorenzo, corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el sector de Victoriano Lorenzo, corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, se ubican ocho (8) edificios multifamiliares, que en la actualidad presentan deterioro en su estructura, por lo cual requieren ser intervenidos con trabajos de recuperación y rehabilitación;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos realizar mejoras en el corregimiento de Río Abajo, por lo cual se ha llevado a cabo consulta ciudadana en la que los moradores han manifestado sus inquietudes y prioridades, destacando la necesidad de adecuación y mejoras en los edificios localizados en el sector de Victoriano Lorenzo;

Que en ese sentido, mediante Acuerdo Municipal N°123 de 6 de octubre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el Sector de Victoriano Lorenzo, corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá" con un precio de referencia de Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Once Balboas con 01/100 (B/.973,211.01), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que en Informe Técnico del Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá se han contemplado trabajos adicionales y se debe incluir, sin limitarse a, pintura, cambio de techos, reparaciones de todas las superficies a pintar, especialmente pinturas del contorno de cada edificio, todos los hall exteriores, todos los muros exteriores, aleros, cubierta de techos y elementos de madera, interior de balcones y muros sin cerrar, lavado a máquina de superficies para retirar suciedad y residuos en muros y paredes a pintar, así como la reparación de grietas, fisuras u orificios con hormigón, mortero u otro material;

Que lo anterior conlleva un replanteamiento de los costos inicialmente establecidos para este acto público, resultando como nuevo precio de referencia la suma de Un Millón Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintiún Balboas con 92/100 (B/.1,067,321.92), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud para modificar el Acuerdo N°123 de 6 de octubre de 2020, con el fin de establecer el nuevo precio de referencia;

Que del Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, se desprende que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°27  
De 23/02/2021

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°123 de 6 de octubre de 2020, el cual quedará como se indica:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de **"Mejoramiento de Edificios en el Sector de Victoriano Lorenzo, corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá"**, con un precio de referencia de Un Millón Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintiún Balboas con 92/100 (B/1,067,321.92), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S".

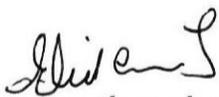
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.27  
De 23 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 3 de marzo de 2021

**Sancionado:**  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.